

**ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.003 de 2013**

OBJETO: ENLUCIMIENTO DE FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DEL SECTOR HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.

De conformidad con el artículo 2.2.4 del decreto 734 de 2012, la Junta de Licitaciones y Contratos mediante el presente documento informa a los interesados acerca de la modificación al pliego de condiciones, según se indica a continuación:

**CAPITULO II  
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

**2.1.1 PROPUESTA TÉCNICO JURÍDICA ( SOBRE # 1)**

**2.1.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS**

**d. Inscripción en el Registro Único de Proponentes.**

El Proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, como se describe a continuación.

<b>Actividad</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Grupo</b>
<b>1</b>	<b>04</b>	<b>03</b>

**En el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**

Sección	División	grupo	clase
F	43	433	4330

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, y el y registro estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

Verificación del nivel de endeudamiento:

La Universidad tendrá en cuenta que el nivel de endeudamiento del proponente sea superior al 50% de su capacidad, para lo cual, la entidad verificará mediante los estados financieros e indicadores de rentabilidad, endeudamiento y liquidez que el proponente demuestre mediante una certificación expedida por Contador Público o el Revisor fiscal de la entidad a 31 de diciembre de 2011.

Luis Carlos Ayala Caldas  
Presidente